



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA .
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT.

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

| Sr. Miguel Heraldo Demis

SUBSECRETARÍA GENERAL

| Dr. Pablo Oscar Piccinini

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

| Cr. Mario Daniel Rimaniol

ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS

| Cr. José Gustavo Benko

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

| Sr. Antonio De Souza Casadhino

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

| José Lazaro Gerez

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.

| Sr. Rubén Daniel Retamozo

UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Sr. Osvaldo Dario Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA

| Lic. Hernán Esteban Ingelmo

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

**SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA**

| Sra. Claudia Genoud

CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 11

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 12 a 64

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11959/Promulgada Tácitamente: Sociedad Vecinal B° Terrazas del Neuquén.-

11968/Promulgada Tácitamente: Sra. Flores María Cristina.-

FACILIDADES DE PAGO

11969/Promulgada Tácitamente: Sr. Cerda Raúl Alberto.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

11962/Promulgada Tácitamente: Sra. Matus Erminda.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

AFECTACIÓN

1485/2010: Freitas Hebe Edith -

ATIGÜEDAD LABORAL

1471/2010: Peralta Antonio.-

CESANTIA

1488/2010: Quiroga Ana Laura.-

DEJA A CARGO

1466/2010: Dr. Carlos Marcelo Gamarra.-

DESIGNACIONES

PLANTA POLITICA

1463/2010: Morales Néstor César; Betancur Adriana Soledad.-

1484/2010: Sr. Perussich Fabio Gabriel.-

1487/2010: Sepúlveda Víctor Daniel; Agüero Juan Jorge.-

1489/2010: Sr. Lisse Fernando Jorge.-

1492/2010: Sr. Jaccod Clavero David Martín.-

1493/2010: Sra. Contrera Rosana Marcela.-

RENUNCIA

1475/2010: Escoda Huala Jorge Alberto.-

RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

1469/2010: Arriagada Oscar Manuel; Bucarey Edgardo; Camejo, Ernesto Abelardo; Pino Reyes Juan Alberto; Rodríguez Luís Alberto; Stuardo G. Rafael Arturo; Ulloa Ulloa, Justo Eliécer.-

1470/2010: Orellana Beltrán Miguel Ángel.-

1494/2010: Humar Mario Silvano.-

SUBROGANCIÓN

1472/2010: Chiguay Alejandra Viviana del Valle.-

1476/2010: López Héctor Rubén.-

SERVICIOS

1473/2010: Cr. Marianacci Guillermo Arturo.-

1474/2010: Sr. Aragon Héctor Miguel.-

1482/2010: Sr. Cavallotti Damián Carmelo.-

1486/2010: Sra. Videla Silvia Felisa.-

1490/2010: Sr. Izuel Eduardo Julián.-

1491/2010: Dr. Ibañez Herbert Edgardo Daniel.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

1504/2010: Licitación Privada OE N° 09/2010 P/“Construcción de Rotonda y Derivadotes de tránsito en Avdas. Dr. F. Leloir – Dr. A. Illia” C/empresa Hormiquén S.A.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

1468/2010: Sr. Paolo Dionisio Díaz.-

1481/2010: Sr. José Urbano Yevenes, Presidente de Cooperadora de Previsión de Servicios para Transportistas Remisport Ltda.-

1502/2010: Sr. Juan Carlos Vázquez.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

1477/2010: “Puelman, Hugo Orlando C/ Calderón Carlos Ernesto S/ Daños y Perjuicios”.-

TESORO

APORTES

1464/2010: Empresa Indalo S.A.-

SUBSIDIOS

1478/2010: Contraprestación de Servicios para 10 Agentes Multiplicadores de Concientización Ambiental.-

1479/2010: P/12 capacitadores a designar por la Unidad de Gestión del Hábitat, Programa Plan de Obras de Infraestructura Social.-

1480/2010: Contraprestación de Servicios de 20 talleristas a designar por el Programa Plan de Obras de Infraestructura Social.-

1495/2010: Federación Atlético Neuquina. Pagar dicho subsidio a nombre del Sr. Abelardo Palacios.-

1496/2010: Jardín de Infantes N° 32 “Peñi-Hue”. Pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. María del Carmen Moreno.-

1497/2010: Escuela para Adultos N° 1. Pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Inés Noemí Calderón.-

1498/2010: Escuela Primaria N° 2 "Conrado Villegas". Pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Celia Ester García.-

1499/2010: Escuela Primaria N° 136 "Doña Teresa Coronado" B° Confluencia. Pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Margarita Reyna Noemí Peña.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

0573/2010: Remite el trámite a la Dirección Municipal de Catastro, Agrimensura, SITUN, y Tierras Fiscales, a fin de dar el aviso correspondiente al nuevo plano de mensura con fraccionamiento del Expte. C-060-03-08 y firma de los convenios respectivos.-

SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

0565/2010: Adjudica Concurso de Precios OE N° 07/2010, obra: "Red Cloacal y Anexo en B° 140 Viviendas Valentina Sur", C/Empresa Construyendo SRL.-

0574/2010: Llama a Licitación Privada OE N° 10/2010, aprueba Pliego de bases y condiciones, para Contratar obra: "Pavimentación B° Muten".-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

0567/2010: Autoriza a la Dirección de Tesorería a liquidar y pagar la factura tipo "C" N° 0001-00000380 de Firma Max Frío de Natalini Noemí Liliana -

0568/2010: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000380 y N° 0001-00000379 de firma La Quinta de Carlos Marcelo Bertonga.-

0569/2010: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07568/10 a nombre de Gamarra Sebastián Eugenio.-

0572/2010: Prorroga en Licitación Pública N° 05/2010 "Contratación Servicio de Limpieza y Control de Plagas de las Dependencias Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad de Neuquén".-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0570/2010: Prorroga Orden de Compra N° 1888/09 C/firma Olivares Venegas Roberto Francisco, Licitación Pública N° 13/09 para contratación de 3 camiones cisternas servicio de reparto de agua potable, C/firma Olivares Venegas Roberto Francisco, Licitación Pública N° 20/09 para contratación de 3 camiones cisternas para efectuar el servicio de reparto de agua.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0566/2010: Aprueba el traslado del agente Medrano Héctor René.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

67/2010: Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Matus Leticia suministro N° 147702/1, dejando sin efecto las facturaciones con vencimiento septiembre comprobante N° 0008-08585682.-

DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE

077/2010: Renueva Licencia de Remisse, número de Interno 097, Sra. Jara Norma Edith.-

079/2010: Renueva Licencia de Remisse, número de Interno 086, Sr. Vivanco Vallejos, Roberto Marcelo.-

080/2010: Renueva Licencia de Remisse, número de Interno 087, Sr. Vivanco Vallejos Roberto Marcelo.-

ORDENANZAS COMPLETAS

COMERCIO

12003/Promulgada Tácitamente: Establece para todos los establecimientos comerciales, financieros, industriales, recreativos, culturales y educativos la obligación de cesar en sus actividades a partir de las 16 hs., en los días 24 y 31 de diciembre de cada año. Excepcionalmente a los pequeños y medianos establecimientos comerciales la obligación de cesar a partir de las 17 horas los días 24 y 31 de diciembre de cada año. Exceptuase de lo establecido en la presente norma a los establecimientos que presten servicios esenciales y los que ejerzan actividades gastronomías, restaurantes, confiterías, rotiserías, panaderías, servicios de catering, farmacias, kioscos, clubes sociales y estaciones de servicios.-

RENTAS

EXENCIONES FISCALES

11909/Insistida: Sr. Borghese Luciano Ernesto, pago del canon dispuesto en la Ordenanza N° 11714, Punto 6- Inc. b), por la transferencia de la Licencia Comercial N° 25.209 numero de interno 171, a favor de la Sra. Pedrazza Susana Eva.-

TRANSPORTE

TAXÍMETROS (LICENCIAS)

11908/Insistida: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Taxi, numero de interno 171, Licencia Comercial N° 25.209, a favor de la Sra. Pedrazza Susana Eva.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

1465/2010: Designa políticamente a. Diez Emanuel, como Director de Promoción de Empleo dependiente de la Dirección General de Promoción de Empleo, Lucero Daniel Agustín, como responsable del Programa de Relación con el Tercer Sector dependiente de la Dirección Municipal de Relaciones con Instituciones-Subsecretaría de Relaciones Institucionales Secretaría de Desarrollo Local.-

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

1462/2010: E/Municipalidad de Neuquén y empresa Indalo S.A., referida a reconocimiento del perjuicio económico resultante del análisis del balance de los ingresos y egresos correspondientes al periodo 01 de abril de 2010 al 29 de octubre de 2010.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

1461/2010: Modifica en la Licitación Pública N° 18/2010, tramitada para la Compra de un Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos y un Sistema de Liquidaciones de Sueldos y Asignaciones para la Municipalidad de la ciudad de Neuquén”, los Artículos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 1324/2010.-

CONTRATACIONES

1467/2010: Aprueba el tenor del Contrato de Locación del Servicio de Expendio, Cobranza y Rendición de Tickets y Tarjetas Magnéticas para Uso del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago para la ciudad de Neuquén, que como Anexo I forma parte del presente Decreto. Autoriza a la Responsable del a Unidad de Control de Servicios Concesionados, Dra. Maria Julieta Bacci, o quien la remplace en el futuro, a suscribir los Contratos entre Municipalidad de Neuquén y los Comercios que adhieran al servicio mencionado.-

DESIGNACIONES

1418/2010: Aprueba “Programa de Descentralización, Promoción de la Participación Ciudadana y Reingeniería del Aparato Administrativo de la Municipalidad de Neuquén”. Crea la Unidad Ejecutora Municipal del “Programa de Descentralización, Promoción de la Participación Ciudadana y Reingeniería del

Aparato Administrativo de la Municipalidad de Neuquén”. Designa, a partir de su notificación y por la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, y sin perjuicio de sus funciones, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Municipal a la Sra. Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. María Cecilia Bianchi. Designa Subcoordinadores de la Unidad Ejecutora Municipal a la Sra. Graciela Noemí Zárate, y al Responsable de la Unidad de Modernización del Estado Intendencia, Sr. Eduardo Correa.-

1505/2010: Designa como representante del Órgano Ejecutivo Municipal para conformar la Mesa Ejecutiva del Consejo el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad, creado por Ordenanza N° 11811, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la misma, a las siguientes personas: Altuna Gustavo Ricardo; Ingelmo Hernán Esteban.-

FINANZAS PRESUPUESTO

1500/2010: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010.-

1501/2010: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010.-

TRÁNSITO CIRCULACIÓN

1509/2010: Asigna, a partir del día 15 de diciembre de 2010, únicos sentidos de circulación Este-Oeste a calle Antártida Argentina, desde calle Catriel hasta calle Godoy de la ciudad de Neuquén, y Oeste-Este a calle Manuel Belgrano, desde calle Godoy hasta Avda Argentina de la ciudad de Neuquén.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0576/2010: Prorroga hasta el 28/02/2011 las licencias correspondientes al año 2008, cuyo vencimiento operará el 31/12/2010, de los agentes detallados en Anexo I, por razones de servicios.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0575/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0564/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0577/2010: Establece, en forma provisoria, durante el curso de la temporada estival 2010-2011, y a los efectos del otorgamiento de las respectivas habilitaciones municipales, el numero de Guardavidas con el que deberán contar las piletas ubicadas en el ejido municipal.-

SECRETARÍA DE CULTURA

0571/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010.-

CONTADURÍA MUNICIPAL

0548/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones que fuera aprobado para el Ejercicio 2010.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDA

ORDENANZA N° **11959/Promulgada**

Tácitamente: Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sociedad Vecinal del barrio Terrazas del Neuquén, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-3669-0000, Partida N° 907843. Exime a la Sociedad Vecinal antes mencionada del Pago que adeuda a este Municipio.-

ORDENANZA N° **11968/Promulgada**

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Flores Maria Cristina, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por los Vehículos identificados con los Dominios CJK-310, CQF-549, CQT-852 y CSH-226. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en un primer pago al contado de \$ 4.000, y el saldo resultante en cuotas de \$ 500, mensuales, consecutivas y sin intereses y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que la contribuyente referida pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio.-

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° **11969/Promulgada**

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Cerda Raúl Alberto, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50, mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Servicios a la propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la partida N° 00958, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Contribuyente indicado un Plan de Pago consistente en cuotas de \$ 150, mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-265, por el Inmueble identificado con Partida N° 00958, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° **11962/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Suspende el cobro de la

deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la Sra. Matus Erminda, en concepto de Tasa por Servicios a la propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-083-1821-0000, Partida N° 40179.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficio y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

AFECTACIÓN

DECRETO N° **1485/2010:** Autoriza a partir de su notificación y por el Terminio de 1 año mientras sean necesarios sus servicios, la afectación de la agente Freitas Hebe Edith LP N° 6134 (Grupo 01) Categoría 20, para cumplir funciones en el Bloque del Partido Movimiento Popular Neuquino del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **1471/2010:** Reconoce al agente Peralta Antonio LP N° 6889 (Grupo 01), Categoría 19, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 22/10/1992 y hasta el día 30/06/1994, en un todo de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/2009, una antigüedad laboral de 16 años, 11 meses y 21 días. Establece que el reconocimiento no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.326,64, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto retroactivo por 2 años de

antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-
CESANTIA

DECRETO N° 1488/2010: Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes a la información Sumaria de la Subsecretaría de Recursos Humanos a la agente Quiroga Ana Laura LP N° 43103 (Grupo 01), Categoría 19, conforme a lo establecido en el Art. 115°), Inciso 3°), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modifica a la Ordenanza N° 9442 y lo normado en el Anexo I, Título III, Art. 14°) del decreto N° 0613/02 y su modificatorio N° 1557/03 del Reglamento de Sumarios Administrativos. Aplica a partir de su notificación, a la agente antes mencionada quien depende de la Dirección de Promoción Deportiva, la sanción disciplinaria establecida en el Art. 95°), Incisos 1) y 3), del mismo cuerpo legal, consistente en la Cesantía.

DEJA A CARGO

DECRETO N° 1466/2010: Deja cargo de la Secretaría de Desarrollo Local, durante el período comprendido entre los días 9 y 14/12/2010, inclusive, al Sr. Secretario de Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

DECRETO N° 1463/2010: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Morales Néstor César, LP N° 1103 (Grupo 01) como Prosecretario de la Prosecretaría N° 2 dependiente de la Secretaria N° 2 –Juzgado N° 2-. Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma provisoria, hasta tanto se realicen los concursos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°) de la ordenanza N° 11381, a la agente Betancur Adriana Soledad, LP N° 42301 (Grupo 01), Categoría 13 como Prosecretaría de la Prosecretaría N° 2 de la Secretaria N° 2 dependiente del juzgado N° 2 Tribunal Municipal de Faltas, autorizándose el pago de la categoría Referencial 25 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1484/2010: Aprueba el Programa Nuevas Tecnologías y Comunicaciones, a partir de la sanción de la presente norma y hasta el día 28/02/2011, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación. Designa Políticamente, a partir de

su notificación y hasta el día 28/02/2011 o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Perussich Fabio Gabriel LP N° 8115 (Grupo 05) con categoría 24, como responsable del Programa Nuevas Tecnologías y Comunicaciones. Autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43°), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8°), inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza.-

DECRETO N° 1487/2010: Deja sin efecto a partir de su notificación la designación política del agente Sepúlveda Víctor Daniel LP N° 5255. Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente antes mencionado como Director de Fiscalización Operativa; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Designar Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Agüero Juan Jorge, PL. N° 7077 (Grupo 01), Categoría 20, como Jefe de la División Fiscalización de Comercio Turno Mañana autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

DECRETO N° 1489/2010: Deja sin efecto con vigencia al día 01/11/2010, la designación Política del Sr. Lisse Fernando Jorge LP N° 7986 (Grupo 05), como responsable del Proyecto Autoconstrucción Asistida, que fuera efectuado por Decreto N° 0509/2010.-

DECRETO N° 1492/2010: Designar Políticamente, a partir de su notificación y hasta el 28/02/2011, o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Jaccod Clavero David Martín, LP N° 42547 (Grupo 05), con Categoría 22, como responsable del Subprograma de Asistencia Operativa al Plan de Inclusión Provisional, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43°), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8°), inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza.-

DECRETO N° 1493/2010: Designar Políticamente, a partir de su notificación y hasta el 28/02/2011, o mientras sean necesarios sus servicios, a la Sra. Contrera Rosana Marcela LP N° 8114 (Grupo 05), con Categoría 24, como responsable del Programa de Implementación y Seguimiento, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43°), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8°), inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza.-

RENUNCIA

DECRETO N° 1475/2010: Da de Baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 14/10/2010, al agente Escoda Huala Jorge Alberto, LP N° 43305 (Grupo 01) Categoría 13, en virtud de su renuncia. El nombrado dependía de la Dirección Municipal MNBA.-

RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

DECRETO N° 1469/2010: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de Recursos Humanos, a liquidar la suma de Pesos , más el 40% de Zona, a los agentes que a continuación se detalla, en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas establecido por los Artículos 18°) del Anexo I, y 39°), 40°), Inciso 2.5) y 49°) del Anexo II, de la Ordenanza N° 7694, por el periodo que se nomina para cada uno:

LP N°	Apellido y Nombre	Desde	Hasta
6408	Arriagada Oscar Manuel	01/06/06	31/05/07
6557	Bucarey Edgardo	01/04/01	31/05/07
0797	Camejo, Ernesto Abelardo	01/04/01	01/12/06
5857	Pino Reyes Juan Alberto	01/04/01	31/05/07
7299	Rodríguez Luís Alberto	01/04/01	31/05/07
5848	Stuardo G. Rafael Arturo	01/04/01	31/05/07
6629	Ulloa Ulloa, Justo Eliécer	01/04/01	31/05/07

DECRETO N° 1470/2010: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 9.257,86, más el 40% de Zona, por el periodo comprendido entre mayo de 2009 y agosto de 2010, el agente Orellana Beltrán Miguel Ángel, LP N° 6869 (Grupo 01), Categoría 20 en concepto de reconocimiento retroactivo del Pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas. Incluir, con vigencia al día 01/09/2010 y mientras cumpla diariamente sus tareas, de carácter permanente, y con exclusividad, en las funciones consideradas de riesgo, al agente antes mencionado, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Art. 2°), Anexo II (Riesgos y Tareas Peligrosas), siendo aplicación lo establecido en el Artículo 49°) del Anexo II de la Ordenanza N°

7694, El nombrado cumple tareas en la División Limpieza de espacios Públicos.-

DECRETO N° 1494/2010: Hace Lugar al reclamo Administrativo presentado por el agente Humar Mario Silvano LP N° 4615 (Grupo 01) Categoría 25, en relación al reconocimiento del pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas establecido en el Art. 49°) del Anexo II de la ordenanza N° 7694. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado el concepto reclamado, desde el 31/08/2004 al 30/06/2010. Incluye con vigencia al día 01/07/2010 y mientras cumpla funciones diariamente sus tareas, de carácter permanente, y con exclusividad en las funciones consideradas de riesgos, el nombrado cumple tareas en la División Laboratorio- Dirección Calidad Alimentaria .

SUBROGANCIA

DECRETO N° 1472/2010: Autoriza la Subrogancia en el cargo de Jefa de División Archivo General y Depósito Documental de la Dirección Centro de Documentación e Información a la agente Chiguay Alejandra Viviana del Valle LP N° 43735, Categoría 13, con vigencia al día 01/07/2010 y hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral informe el alta médica de la Titular, y el pago de la categoría Referencial 22 y del plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 46°) del Anexo II de la mencionada Ordenanza.-

DECRETO N° 1476/2010: Autoriza la Subrogancia en el cargo de Jefe de División Compras, al agente López Héctor Rubén LP N° 41922 (Grupo 01), Categoría 19, con vigencia al día 01/05/2010 y hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral informe el alta medica de su titular, y el pago de la categoría Referencial 22 y del plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 46°) del Anexo II de la mencionada Ordenanza.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1473/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Cr. Marianacci Guillermo Arturo LP N° 45198 (Grupo 10) con vigencia al día 01/09/2010 y hasta el día 31/12/2010, los honorarios serán abonados previa

certificación de tareas a favor al Municipio, el mencionado se desempeñará como Consultor.-
DECRETO N° 1474/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Topógrafo Aragon Héctor Miguel LP N° 4925 (Grupo 10), con vigencia al día 01/11/2010 y hasta el día 28/02/2011, los honorarios serán abonados previa certificación de tareas a favor al Municipio, el nombrado realizará tareas en el Área Técnica Constructiva Hábitat.-

DECRETO N° 1482/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Cavallotti Damián Carmelo LP N° 45172 (Grupo 10), con vigencia al día 01/08/2010 y hasta el día 31/12/2010, los honorarios serán abonados previa certificación de tareas a favor al Municipio, el nombrado realizará tareas como Inspector en la Dirección de Obras Particulares.-

DECRETO N° 1486/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la Sra. Videla Silvia Felisa LP N° 44906 (Grupo 10), con vigencia al día 01/09/2010 y hasta el día 28/02/2011, los honorarios serán abonado previa certificación debiendo emitir factura a favor de la Municipalidad, La nombrada cumple tareas administrativas dependiente de la Unidad de control de Servicios Concesionados.-

DECRETO N° 1490/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Izuel Eduardo Julián LP N° 4611 (Grupo 10), con vigencia al 21/09/2010 y hasta el 21/12/2010, los honorarios serán abonado previa certificación debiendo emitir factura a favor de la Municipalidad, La nombrada cumple tareas administrativas en la Subsecretaría de Coordinación.-

DECRETO N° 1491/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Dr. Ibáñez Herbert Edgardo Daniel, LP N° 45232 (Grupo 10) a partir de su notificación y por el término de 4 meses, , los honorarios serán abonados previa certificación debiendo emitir factura a favor de la Municipalidad, para desempeñarse como medico dependiente de la Dirección de Medicina Laboral.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO N° 1504/2010: Adjudica la Licitación Privada OE N° 09/2010, para la ejecución de la Obra: “Construcción de Rotonda y Derivadotes de tránsito en Avdas. Dr. F. Leloir – Dr. A. Illia” a favor

de empresa Hormiquén S.A., por la suma de \$ 1.713.280,20 y un plazo de ejecución de 120 corridos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar la suma dispuesta.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 1468/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Paolo Dionisio Díaz, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7222- Año 2009.-

DECRETO N° 1481/2010: Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Urbano Yevenes, Presidente de la Cooperadora de Previsión de Servicios para Transportistas Remisport Ltda., por cuanto sus argumentos no sirven de sustento para eximir a la firma imputada de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el sr. Juez del juzgado N° 2 del tribunal Municipal de faltas – Secretaría N° 1 – tramitada bajo Expediente TMF N° 17934 – Año 2010.-

DECRETO N° 1502/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Carlos Vázquez, en razón de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 636 – Años 2002.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 1477/2010: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito Judicial en los autos caratulados: “Puelman, Hugo Orlando C/ Calderón Carlos Ernesto S/ Daños y Perjuicios”, (Expediente N° 263.269/01), en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la Ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 22.743, en concepto de capital, intereses, gastos y costas.-

TESORO

APORTES

DECRETO N° 1464/2010: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A., por la suma de \$ 178.459,75, correspondiente al mes de noviembre de 2010, con objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes

secundarios de la Ciudad Neuquén. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar a la Empresa mencionada el monto.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° 1478/2010: Prorroga por el Lapso de 3 meses, a partir de 01 noviembre de 2010, el "Proyecto Agentes Multiplicadores de Concientización Ambiental", aprobado por Decreto N° 0619/10, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo. Aprueba el Subsidio con Contraprestación de Servicios para 10 Agentes Multiplicadores de Concientización ambiental por la suma de \$ 700, para cada uno para cumplir funciones dentro del Proyecto prorrogado.-

DECRETO N° 1479/2010: Prorroga por el Lapso de 3 meses, a partir de 18 noviembre de 2010, el Subsidio con Contraprestación de Servicios, aprobados por Decreto N° 0620/10 en el marco de la ordenanza N° 9087, para 12 capacitadores a designar por la Unidad de Gestión del Hábitat, por la suma de \$ 900 por mes a cada uno, para cumplir funciones relacionadas con la construcción dentro del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social.-

DECRETO N° 1480/2010: Prorroga por el Lapso de 3 meses, a partir de 01 noviembre de 2010, el "Proyecto Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales", a cargo del Programa Plan Obras de Infraestructura Social, aprobado por Decreto N° 0436/09, en el marco de la Ordenanza N° 9087 referida al Fondo para Programas de Empleo. Aprueba el Subsidio de Contraprestación de Servicios de 20 talleristas a designar por el Programa Plan de Obras de Infraestructura Social, por la suma de \$ 400 para cada uno.-

DECRETO N° 1495/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Federación Atlética Neuquina. Autoriza a la Subsecretaria de hacienda a pagar dicho subsidio a nombre del Sr. Abelardo Palacios, Presidente de la Federación.-

DECRETO N° 1496/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes N° 32 "Peñi-Hue". Autoriza a la Subsecretaria de hacienda a pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. María del Carmen Moreno, en carácter de Directora de la Institución beneficiada.-

DECRETO N° 1497/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela para Adultos N° 1. Autoriza a la Subsecretaria de hacienda a pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Inés Noemí Calderón, en calidad de Directora de la Institución beneficiada.-

DECRETO N° 1498/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 2 "Conrado Villegas". Autoriza a la Subsecretaria de hacienda a pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Celia Ester García, en calidad de Vicedirectora de la Institución beneficiada.-

DECRETO N° 1499/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 136 "Doña Teresa Coronado" B° Confluencia. Autoriza a la Subsecretaria de hacienda a pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. Margarita Reyna Noemí Peña, en calidad de Vicedirectora de la Institución beneficiada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION N° 0573/2010: Remite el trámite a la Dirección Municipal de Catastro, Agrimensura, SITUN, y Tierras Fiscales, a fin de dar el aviso correspondiente al nuevo plano de mensura con fraccionamiento del Expte. C-060-03-08 y firma de los convenios respectivos para la realización de las obras de infraestructura y servicios exigidos como compromiso del loteador por la Ordenanza N° 3294, modificatorias y complementarias.-

SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

RESOLUCION N° 0565/2010: Adjudica el concurso de Precios OE N° 07/2010, para la ejecución de la Obra: "Red Cloacal y Anexo en Barrio 140 Viviendas Valentina Sur", a favor de la Empresa Construyendo SRL. en la suma de \$ 964.818,51 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

RESOLUCION N° 0574/2010: Aprueba el Pliego de bases y condiciones, confeccionado por la Subsecretaria de Obras Públicas para Contratar la Obra: "Pavimentación Barrio Muten", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.397.737,94, y un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 10/2010, para contratar la ejecución de dicha Obra, fija el día 29/12/2010, a las 10:00 hs. para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección General de Contrataciones, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Infraestructura.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

RESOLUCION N° 0567/2010: Autoriza a la Dirección de Tesorería a liquidar y pagar la factura

tipo "C" N° 0001-00000380 de la Firma Max Frío de Natalini Noemí Liliana por un monto Total de \$ 370.-

RESOLUCION N° 0568/2010: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000380 y N° 0001-00000379 de la firma La Quinta de Carlos Marcelo Bertonga por un monto Total de \$ 7.900.-

RESOLUCION N° 0569/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07568/10 a nombre de Gamarra Sebastián Eugenio, por la suma de \$ 500, de acuerdo al Recibo tipo C n° 0001-00000424 del Club Atlético Pacifico por \$ 500.-

RESOLUCION N° 0572/2010: Prorroga en la Licitación Pública N° 05/2010 mediante la cual se gestiona la "Contratación del Servicio de Limpieza y Control de Plagas de las Dependencias de la Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad de Neuquén" la fecha de apertura originalmente prevista para el día 06/12/2010 a las 12:00 hs. correspondiendo establecer como nueva fecha de apertura el día 28/12/2010 a las 12:00 hs., venta de pliego desde el día 13/12/2010 hasta el día 27/12/2010 y aclaraciones hasta el 23/12/2010 a las 13:00 hs.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA Y SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0570/2010: Art. 1º) Prorroga la orden de Compra N° 1888/2009 emitida oportunamente a la firma Olivares Venegas Roberto Francisco, en el marco de la Licitación Pública N° 13/2009 para la contratación de 3 camiones cisternas para efectuar el servicio de reparto de agua potable, las unidades marca Mercedes Benz modelo L.1624 Dominio GTK120, Ford modelo F-14.000 Dominio FMO768 y Ford modelo F-14.000 Dominio FMO769, por el lapso contractual de 270 días para cada camión, valor del servicio por día y por unidad \$ 650, lo que hace un importe total de \$ 526.500, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial.

Art. 2º) Prorroga la orden de Compra N° 47/2010 emitida oportunamente a la firma Olivares Venegas Roberto Francisco, en el marco de la Licitación Pública N° 20/2009 para la contratación de 3 camiones cisternas para efectuar el servicio de reparto de agua potable, las unidades marca Mercedes Benz modelo L.1624 Dominio GTK121, Mercedes Benz modelo Atego 1725 Dominio IIK039 y Mercedes Benz modelo Atego 1425 Dominio IIK027, por el termino contractual de 1.800 hs. por cada unidad (Estimativamente 6

meses), valor del servicio por hora y por unidad \$ 71 lo que hace un importe total de \$ 383.400, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0566/2010: Aprueba el traslado del agente Medrano Hector René LP N° 6001/0, Cat. de revista 20, desde la Subsecretaria de Servicios Urbanos a la División Fiscalización en la Vía Pública, a partir del día 06/12/2010, cumpliendo funciones de Inspector.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE CONTROL DE CONSECIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICION N° 67/2010: Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Matus Leticia suministro N° 147702/1, dejando sin efecto las facturaciones con vencimiento septiembre comprobante N° 0008-08585682 de \$ 247,74. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf- a refacturar los períodos vencimientos septiembre y octubre de 2010 correspondiente a la Sra. Matus Leticia, tomando como promedio diario 5,3Kw-h/día, lo que arroja el resultado para el mes de septiembre de 148 Kw-h/mes y para octubre de 159 Kw-h/mes.-

DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICION N° 077/2010: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 097, a favor de la Sra. Jara Norma Edith, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expira el 07/11/2015.-

DISPOSICION N° 079/2010: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 086, a favor del Sr. Vivanco Vallejos, Roberto Marcelo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expira el 07/11/2015.-

DISPOSICION N° 080/2010: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 087, a favor del Sr. Vivanco Vallejos Roberto Marcelo por término de 5 de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado expira el 07/11/2015.-

COMERCIO

ORDENANZA N° 12003

VISTO:

El Expediente N° CD-211-B-2010; y

CONSIDERANDO:

Que la navidad es una fiesta que tuvo como origen un fundamento exclusivamente religioso, y en la actualidad se ha convertido en una fiesta totalmente masiva y popular que abraza al conjunto de la sociedad con independencia del credo religioso al cual cada uno de sus integrantes pertenece.-

Que las fiestas de navidad y año nuevo han adquirido una gran importancia para la sociedad, puesto que son consideradas por la mayoría, como un acontecimiento que promueve y facilita un espacio donde se reúne la familia, los seres queridos, los amigos, generando un clima de regocijo, dicha, alegría y felicidad.-

Que a los efectos de facilitar esto, resulta común y habitual, que los días 24 y 31 de diciembre de cada año, las autoridades del estado provincial y municipal, decreten sendos asuetos administrativos, de forma que todos sus agentes queden liberados con la suficiente antelación al festejo en cuestión.-

Que en la misma situación se encuentra el personal en relación de dependencia que se desempeña en los grandes y pequeños establecimientos comerciales, asistiéndoles en consecuencia el mismo derecho de encontrarse liberados con antelación a los festejos navideños y de fin de año.-

Que conforme el inciso 16) del Artículo 16º) de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio tiene amplias facultades para promover y asegurar el arraigo vecinal y familiar, así como, conforme el inciso 21) de la misma norma, debe promover y difundir las manifestaciones culturales.-

Que por lo expuesto y destacando principalmente la trascendencia cultural de las fiestas de fin de año, este Cuerpo Legislativo entiende que es necesario articular políticas que las promuevan, difundan y aseguren la participación de la mayoría de la población.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 035/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria 020/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE para todos los establecimientos comerciales, financieros, industriales, recreativos, culturales y educativos la obligación de cesar en sus actividades a partir de las 16 hs., en los días 24 y 31 de diciembre de cada año.-

ARTICULO 2º): ESTABLÉCESE excepcionalmente a los pequeños y medianos establecimientos comerciales la obligación de cesar en sus actividades a partir de las 17 horas los días 24 y 31 de Diciembre del 2010.-

ARTICULO 3º): EXCEPTUASE de lo establecido en la presente norma a los establecimientos que presten servicios esenciales y los que ejerzan actividades gastronómicas, restaurantes, confiterías, rotiserías, panaderías, servicios de catering, farmacias, kioscos, clubes sociales y estaciones de servicios.-

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá realizar una campaña masiva de comunicación acerca de los horarios estipulados en la presente ordenanza.

ARTICULO 5 : COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-211-B-2010).-

ES COPIA:

jdc

FDO: BURGOS

PALLADINO

La Ordenanza Municipal N° 12003 ha sido Promulgada tácitamente Art. 76º) Carta Orgánica Municipal

-

VISTO:

El Expediente N° CD-160-B-2010; y

CONSIDERANDO:

Que el señor BORGHESE, Luciano Ernesto solicitó se de la baja su licencia de taxi en enero del corriente año.-

Que en las presentes actuaciones lucen los motivos de tal petición;

Que a su vez solicitó ante este Cuerpo dejar sin efecto anterior solicitud de baja, amparándose en su derecho a trabajar.-

Que el señor Borghese ha desarrollado la actividad durante 17 (diecisiete) años.-

Que a través de Disposiciones se ha habilitado provisoriamente automotor que no ha estado bajo su titularidad.-

Que el vehículo se encuentra a nombre de su señora esposa, Susana Eva Pedrazza.-

Que se adjunta documentación que acredita el vínculo, además de certificados médicos que demuestran el estado de salud del señor Borghese de 73 años de edad.-

Que la normativa vigente permite transferir la licencia luego de 10 años pagando un canon o en caso de defunción del titular.-

Que si la licencia comercial afectada no registra observaciones ni irregularidades que notificar, bien podría transferirse al familiar directo titular del vehiculo que presta servicio, sin tener que aplicar el articulo 32º) de la Ordenanza N° 11.713 y el artículo 109º), punto 6 de la Ordenanza N° 11.714.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 066/2010 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2010, el día 02 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, celebrada por el Cuerpo el 16 de septiembre del corriente año.-

Que remitida las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, para la promulgación de la presente Ordenanza, el mismo se expide a través del Decreto N° 1241/2010, vetándola totalmente.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió el Despacho N° 091/2008, dictaminando INSISTIR en todos sus términos en la sanción de la ordenanza N° 11909, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo N° 67º) Inciso 2 y Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal, por cuanto los motivos esgrimidos en el mencionado Decreto no son compartidos ni alcanzan el convencimiento necesario para aceptar el veto dispuesto.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): EXIMASE al señor BORGHESE, Luciano Ernesto, DNI N° 7.305.416 del pago del canon dispuesto en la Ordenanza N° 11714, Punto 6 – Inciso b), por la transferencia de la Licencia Comercial N° 25.209, identificada con el número de interno 171, a favor de la señora PEDRAZZA, Susana Eva , DNI N° 4.453.738.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-160-B-2010).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS

PALLADINO

VISTO:

El Expediente Nº CD-160-B-2010; y

CONSIDERANDO:

Que el señor BORGHESE, Luciano E. solicitó se le de de baja su licencia de taxi en enero del corriente año.-

Que en las actuaciones alega los motivos de tal petición.-

Que a su vez solicitó ante este Cuerpo dejar sin efecto anterior solicitud de baja, amparándose en su derecho a trabajar.-

Que el señor Borghese ha desarrollado la actividad durante 17 (diecisiete) años.-

Que a través de Disposiciones se ha habilitado provisoriamente un automotor que no ha estado bajo su titularidad.-

Que el vehículo se encuentra a nombre de su señora esposa, Susana Eva Pedraza.-

Que se adjunta documentación que acredita el vínculo, además de certificados médicos que demuestran el estado de salud del señor Borghese de 73 años de edad.-

Que la normativa vigente permite transferir la licencia luego de 10 años pagando un canon o en caso de defunción del titular.-

Que si la licencia comercial afectada no registra observaciones ni irregularidades que notificar, bien podría transferirse al familiar directo titular del vehículo que presta servicio, exceptuando dicha solicitud de lo dispuesto en el artículo 31º de la Ordenanza Nº 11713.-

Que este Cuerpo analiza agregar a la normativa vigente, esta posibilidad de transferencia para mayores de cierta edad con extensa prestación de servicio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 066/2010 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2010, el día 02 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, celebrada por el Cuerpo el 16 de septiembre del corriente año.-

Que remitida las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, para la promulgación de la presente Ordenanza, el mismo se expide a través del Decreto N° 1126/2010, vetándola totalmente.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas emitió el Despacho N° 202/2010, dictaminando INSISTIR en todos sus términos en la sanción de la ordenanza N° 11906, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo N° 67º) Inciso 2 y Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal, por cuanto los motivos esgrimidos en el mencionado Decreto no son compartidos ni alcanzan el convencimiento necesario para aceptar el veto dispuesto.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 171, Licencia Comercial N° 25.209, a favor de la señora Pedrazza, Susana Eva , DNI N° 4.453.738.

ARTÍCULO 2º): OTORGASE un plazo de 30 (treinta) días a la titular, para cumplir los requisitos de la Ordenanza N° 11713.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL..-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-160-B-2010).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS

PALLADINO

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 1465

NEUQUÉN, 07 DIC 2010

VISTO:

El Registro N° 0769/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, la Nota N° 308/10 y las Solicitudes de Ingreso de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Secretaría de Desarrollo Local-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se solicita dejar sin efecto la designación política del agente LUCERO DANIEL AGUSTÍN, L.P. N° 7829, como Director de Promoción de Empleo dependiente de la Dirección General de Promoción de Empleo de esa Subsecretaría, y designarlo como responsable del Programa de Relación con el Tercer Sector dependiente de la Dirección Municipal de Relaciones con Instituciones, con Categoría Referencial 24 más Plus;

Que asimismo, se requiere la designación política del señor DIEZ EMANUEL, D.N.I. N° 30.725.848, como Director de Promoción de Empleo;

Que se adjunta Curriculum Vitae del señor DIEZ del cual surge que es idóneo para las tareas a realizar;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Desarrollo Local;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 1039/10) informa que lo requerido se atenderá con cargo a la Actividad: "Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos", Imputación: 8-RI-4-0-2, Partida Principal: "Personal";

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 0235/10, en cuyo Artículo 6º), Anexo II, fuera designado oportunamente el agente LUCERO DANIEL AGUSTÍN, L.P. N° 7829, como Director de Promoción de Empleo;

Que mediante Informe N° 551/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de

Administración de los Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal a través de la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 1112/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contándose con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al 01 de octubre de 2010, la designación política del agente **LUCERO DANIEL AGUSTÍN, L.P. N° 7829**, como Director de Promoción de Empleo dependiente de la Dirección General de Promoción de Empleo -Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Secretaría de Desarrollo Local, que fuera efectuada mediante Decreto N° 0235/10, Artículo 6º), Anexo II; en virtud a lo requerido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 551/10.-

Artículo 2º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 01 de octubre de 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al señor **DIEZ EMANUEL, L.P. N° 8113 (Grupo 05), D.N.I. N° 30.725.848, Clase 1984, con Categoría 24**, como Director de Promoción de Empleo dependiente de la Dirección General de Promoción de Empleo -Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Secretaría de Desarrollo Local; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 551/10.-

Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 01 de octubre de 2010 y hasta el 28 de febrero de 2011 o mientras sean necesarios sus servicios, al agente **LUCERO DANIEL AGUSTÍN, L.P. N° 7829 (Grupo 01), D.N.I. N° 16.819.651, Clase 1964, Categoría 13**, como responsable del Programa de Relación con el Tercer Sector dependiente de la Dirección Municipal de Relaciones con Instituciones -Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Secretaría de Desarrollo Local; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 551/10.-

Artículo 4°) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Actividad: “Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos”, Imputación: 8-RI-4-0-2, Partida Principal: “Personal”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° **1 4 6 2**

NEUQUÉN, **06 DIC 2010**

VISTO:

El Expediente OE N° 9262-I-10, la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Financiero 2010, el Decreto N° 1252/10, el Acta Acuerdo suscripta el día 03 de diciembre de 2010 entre el señor Secretario de Infraestructura y la empresa INDALO S.A.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la empresa INDALO S.A., Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus, formula reclamación resarcitoria administrativa, por insuficiencia económica en la tarifa para el transporte de pasajeros en el período abril/ octubre de 2010;

Que luego de intervenir las áreas correspondientes, se firma el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, mediante la cual se conviene reconocer a la empresa INDALO S.A. un resarcimiento de \$ 2.607.211.- pagaderos en tres cuotas mensuales y consecutivas de: \$ 1.000.000.- la primera de ellas, con vencimiento el 06 de diciembre de 2010; y las dos restantes de \$ 803.605,50 con vencimiento los días 05 de enero de 2011 y 05 de febrero de 2011;

Que el gasto en cuestión, no se encuentra previsto en el Presupuesto aprobado para el presente Ejercicio, disponiendo el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, utilizar los recursos del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de responder al resarcimiento acordado;

Que el Decreto N° 0887/2005 reglamentario de la Ordenanza N° 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), inciso b) dispone que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por

adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que al efecto del incremento mencionado, corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contándose con la intervención del señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaria Coordinación y Economía,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 03 de diciembre de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., referida a reconocimiento del perjuicio económico resultante del análisis del balance de los ingresos y egresos correspondiente al período 01 de abril de 2010 al 29 de octubre de 2010; cuyo original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010 mediante la Ordenanza N° 11939 y el Decreto N° 1252/10, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO	
RESERVA FISCAL	
FONDO FIDUCIARIO ANTICICLICO FISCAL	
Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal	1,000,000
	1,000,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	1,000,000

EROGACIONES	
--------------------	--

Servicio	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS PUBL.
Administrativo:	CONCESIONADOS
	Regulación y control del servicio de transporte urbano
Curso de Acción:	de pasajeros
Partida Principal:	Transferencias

Actividad/Obra:	Dirección y regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	1,000,000
		<hr/> 1,000,000

Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros

Total: 1,000,000

TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS PUBL. CONCESIONADOS	1,000,000
--------	--	-----------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	1,000,00
-------------------------------------	-----------------

Artículo 3º) La suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 2.607.211.-)** será abonada a la empresa INDALO S.A., a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149, en tres cuotas mensuales y consecutivas de: PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) la primera de ellas con vencimiento el 06 de diciembre de 2010; y las dos restantes de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 803.605,50) con vencimiento el 05 de enero de 2011 y el 05 de febrero de 2011.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Coordinación y Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/2005 Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2º) Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que la aplicación de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuados de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/2005 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía; de Gobierno; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA

DOBRUSIN
VILLAR
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
LUGONES.-

NEUQUÉN, 30 NOV. 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 11444-M-09, el Decreto N° 1324/10, la Resolución N° 0504/10 de la Secretaría de Coordinación y Economía, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto nombrado en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la “Compra de un Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos y un Sistema de Liquidación de Sueldos y Asignaciones para la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén”; y se llamó a Licitación Pública N° 18/10, con apertura de ofertas para el día 22 de noviembre de 2010;

Que por la Resolución mencionada, se aprobó la Circular N° 1 por la cual se prorrogó las fechas de apertura de ofertas, de venta de pliegos y de aclaraciones y consultas del llamado a Licitación Pública N° 18/10;

Que en esa instancia se detecta una discrepancia en el Pliego de Bases y Condiciones, por cuanto el Artículo 6°) 1.6.o) establece que el oferente deberá acreditar un patrimonio neto mínimo, igual o superior al doble del valor del presupuesto oficial y que no serán consideradas aquellas ofertas que no cumplan estas condiciones, mientras que el Rubro I: Solvencia de la firma, del Artículo 15°) del Pliego de Bases y Condiciones establece que los proponentes deberán presentar datos de un estado patrimonial que debe ser igual o mayor que dos veces el importe del presupuesto oficial determinado en el Pliego, y que en caso de no alcanzarse los montos que correspondan, podrán establecerse seguros de caución con las Compañías de Seguros detalladas en el Anexo III de ese Pliego;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a modificar los mencionados Artículos, con el fin de permitir una mayor concurrencia de oferentes, prorrogando la apertura de ofertas hasta el día 16 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs., venta de pliegos hasta el día 13 de diciembre de 2010 y las aclaraciones y consultas hasta el 10 de diciembre de 2010;

Que la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, con el Vº Bº de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la continuación del trámite;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR en la Licitación Pública N° 18/10, tramitada para la “**Compra de un Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos y un Sistema de Liquidación de Sueldos y Asignaciones para la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén**”, los Artículos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 1324/10, que a continuación se detalla y que quedarán redactados de la siguiente forma, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto:

“Artículo 6º) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: [...] 6.1 Características y contenido Sobre “A” Propuesta Técnica: [...] 6. Requisitos Documentales Obligatorios de la Propuesta [...] o) El oferente deberá acreditar un patrimonio neto total mínimo, igual o superior al doble del valor del presupuesto oficial. El monto se determinará del último balance vencido, firmado por Contador Público y autenticado ante el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas correspondiente o Manifestaciones de Bienes y Deudas firmada por Contador Público y autenticada ante el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas correspondiente, de un período de antigüedad no mayor a cuatro meses de la fecha de apertura, en el caso de personas físicas. En caso de no alcanzarse el monto correspondiente, se deberá cubrir la diferencia (entre el monto del patrimonio neto y el doble del presupuesto oficial) mediante póliza de seguro de caución de algunas de las Compañías detalladas en el Anexo III de este Pliego. No serán consideradas ofertas que no cumplan estas condiciones.”

“Artículo 15º) EVALUACIÓN DEL SOBRE “A”: [...] RUBRO I: Solvencia de la Firma: Se califica con hasta 10 puntos a las empresas que presenten el mayor patrimonio neto en el último balance vencido, en el caso de personas jurídicas, o la mayor Manifestación de Bienes detraídas las Deudas, en caso de personas físicas. Al oferente que presente menor patrimonio neto en el último balance vencido, en el caso de personas jurídicas, o la mayor Manifestación de Bienes detraídas las Deudas, en caso de personas físicas, se le asignará 5 puntos. Los restantes oferentes recibirán puntajes proporcionales entre estos valores, de acuerdo al monto determinado. Dos o más oferentes podrán alcanzar el mismo puntaje en este rubro. No se otorgará puntaje al monto cubierto por la póliza de seguro de caución de algunas de las Compañías detalladas en el Anexo III de este Pliego.”.-

Artículo 2º) PRORROGAR hasta el día 16 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs., la fecha de apertura de ofertas para la Licitación Pública N° 18/10, establecida en el Artículo 2º) del Decreto N° 1324/10; y hasta el día 13 de diciembre de 2010, la venta de pliegos habilitada por el Artículo 4º) de la misma norma legal; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) PRORROGAR hasta el día 10 de diciembre de 2010, la fecha establecida en el Artículo 4º) **Aclaraciones y Consultas** del Pliego, solicitadas por adquirentes de pliegos para la Licitación Pública N° 18/10, aprobado por Decreto N° 1324/10; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) NOTIFICAR a los adquirentes del Pliego, a través de la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda- de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

CONTRATACIONES

DECRETO Nº 1467

NEUQUÉN, 07 DIC 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 7270-M-10, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Servicios Concesionados -Unidad de Control de Servicios Concesionados-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado, se tramita la aprobación del Modelo de Contrato de Locación del Servicio de Expendio, Cobranza y Rendición de Tickets y Tarjetas Magnéticas para Uso del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago para la ciudad de Neuquén; a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y los comercios adheridos a dicho servicio;

Que asimismo se propicia autorizar a la Responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados a suscribir dichos Contratos en representación de la Municipalidad;

Que los Contratos mencionados tienen como fin dinamizar el Sistema, siendo una herramienta administrativa que permite a la Unidad de Control de Servicios Concesionados dar respuestas rápidas a la demanda de la instalación de máquinas expendedoras de tickets de estacionamiento y recarga de tarjetas en diferentes puntos del radio céntrico de la ciudad;

Que las Cláusulas de los Contratos deben, necesariamente, guardar relación con el Contrato vigente suscripto con la empresa A.L.T.E.C. S.E., especialmente en cuanto a los plazos y fechas de vigencia del mismo;

Que por Informe Nº 304/10, tomaron conocimiento la División de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección General de Auditoría Interna, y la Contaduría Municipal;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expide por Dictamen Nº 613/10 no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que tomó conocimiento la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que la Unidad de Control de Servicios Concesionados, con la intervención de la Secretaría de Infraestructura remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el tenor del **Contrato de Locación del Servicio de Expendio, Cobranza y Rendición de Tickets y Tarjetas Magnéticas para Uso del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago para la ciudad de Neuquén**, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la **Responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, Dra. María Julieta Bacci**, o quien la reemplace en el futuro, a suscribir los Contratos entre la Municipalidad de Neuquén y los comercios que adhieran al servicio mencionado, cuyo tenor se aprueba en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DEL SERVICIO DE EXPENDIO, COBRANZA Y RENDICIÓN DE TICKETS Y TARJETAS MAGNÉTICAS PARA USO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO PARA LA CIUDAD DE NEUQUÉN

-----En la ciudad de Neuquén, a los días de del año, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por la Responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, **Dra. MARÍA JULIETA BACCI**, D.N.I. N° 26.777.105, designada por Decreto N° 0275/10, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y el/la señor/a, D.N.I. N°, en su carácter de titular de la Licencia Comercial N°, otorgada por la Municipalidad de Neuquén, con domicilio comercial en la callede la ciudad de Neuquén y domicilio especial en la calle, en adelante “**EL PRESTADOR**”, por la otra parte; denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”; resuelven celebrar el presente Contrato sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO:

El objeto del presente Contrato es la locación por parte de “**LA MUNICIPALIDAD**” del servicio de expendio de tickets y recarga de tarjetas magnéticas para uso del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Vía Pública de la ciudad de Neuquén, su cobranza y posterior depósito y rendición por parte de “**EL PRESTADOR**”, para lo cual “**LA MUNICIPALIDAD**” entrega en comodato una terminal comercial TEMC-1.-

SEGUNDA: BIENES ENTREGADOS EN COMODATO:

En este acto, “**LA MUNICIPALIDAD**” entrega en comodato a “**EL PRESTADOR**” una TERMINAL TEMC-1, Marca ALTEC, Número de Serie, para la prestación del servicio objeto del presente, obligándose “**EL PRESTADOR**” a su restitución al vencimiento del Contrato.-----

TERCERA: PLAZO DE LA LOCACIÓN:

El plazo de la locación queda establecido a partir de la fecha de la firma del presente Contrato y hasta el día 04 de febrero de 2011, vencido dicho término, “**LA MUNICIPALIDAD**” se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de la locación por un período adicional a acordar, durante el cual se mantendrán vigentes todos y cada uno de los derechos y obligaciones asumidos por “**LAS PARTES**” en el Contrato. La opción de prórroga deberá ser comunicada por “**LA MUNICIPALIDAD**” a “**EL PRESTADOR**” con treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo mediante comunicación fehaciente.-----

CUARTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:

Serán obligaciones de “**EL PRESTADOR**” las siguientes:

- a) Mantener el buen estado de uso del equipo entregado en comodato.
- b) Brindar a los usuarios del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago de la ciudad de Neuquén, el servicio de expendio de tickets y recarga de tarjetas magnéticas, percibiendo en efectivo los importes de acuerdo con las tarifas vigentes.

- c) Informar inmediatamente a **“LA MUNICIPALIDAD”** sobre cualquier circunstancia que implique la puesta fuera de servicio de la Terminal Comercial dada en comodato, para su reparación.
- d) Depositar al final de cada período de facturación establecido en ocho (8) días, el monto neto (recaudación total bruta del sistema menos el precio de la locación fijado) proveniente del expendio de tickets y recarga de tarjetas magnéticas, en la Cuenta Corriente N° 109478/06 del Banco Provincia del Neuquén S.A. (CBU N° 09700222-10001094780066), de la Municipalidad de Neuquén.
- e) Entregar a **“LA MUNICIPALIDAD”** la Boleta de Depósito bancaria que respalde la rendición llevada a cabo al final de cada período de facturación.
- f) Presentar al final de cada período de facturación, la respectiva factura en términos de ley por el precio de la locación fijado en la rendición, siendo **“LA MUNICIPALIDAD”**, con respecto al Impuesto al Valor Agregado, Responsable Exento con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° 30-63925166-3.

El monto neto a depositar por **“EL PRESTADOR”** a la Cuenta Corriente de **“LA MUNICIPALIDAD”** será el resultante del Monto Total Recaudado menos el monto de la comisión pactada, y deberá ser depositado el primer día hábil posterior al cierre del período de facturación, lo que será verificado por Personal Municipal al que le será entregada la correspondiente Boleta de Depósito. En caso de no verificarse el depósito al cierre del próximo período de facturación, **“EL PRESTADOR”** automáticamente entrará en mora, por lo cual se inhabilitará la Terminal TEMC-1 instalada, pudiendo ser ejecutada la garantía de ejecución del Contrato.-

QUINTA: PRECIO DE LA LOCACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El precio de la locación que percibirá como contraprestación **“EL PRESTADOR”** se establece en el seis por ciento (6%) de la suma total recaudada en concepto de expendio de tickets y recarga de tarjetas magnéticas de acuerdo a las tarifas vigentes en cada caso del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago de la ciudad de Neuquén.-----

SEXTA: RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad emergente de los bienes dados en comodato, así como la adecuada utilización de los mismos, recae exclusivamente en **“EL PRESTADOR”**, debiendo éste informar inmediatamente a **“LA MUNICIPALIDAD”** sobre cualquier circunstancia que implique su puesta fuera de servicio para su reparación, estando a cargo de **“LA MUNICIPALIDAD”** el mantenimiento y la actualización de los elementos entregados. El dominio sobre el equipamiento y software suministrados es y seguirá siendo de exclusiva propiedad de **“LA MUNICIPALIDAD”**, no implicando bajo ningún concepto la transferencia de la propiedad y/o de los derechos intelectuales sobre los mismos, pudiendo ser utilizados sólo mientras dure la locación. Una vez agotado el plazo de locación o resuelto el Contrato por cualquier causa o motivo, **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá retirar el equipamiento haciendo cesar la prestación de los servicios comprometidos.-----

SÉPTIMA: INTRANSFERIBILIDAD:

“EL PRESTADOR” no podrá negociar, ceder o transferir los derechos y obligaciones del presente Contrato, salvo que mediere autorización previa y expresa otorgada por **“LA MUNICIPALIDAD”**.-----

OCTAVA: GRAVÁMENES:

“LA MUNICIPALIDAD” será responsable del pago de todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que correspondan como consecuencia de la explotación del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago de la ciudad de Neuquén.

“EL PRESTADOR”, por su parte, será responsable del pago de todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que le corresponda derivados de la actividad económica y comercial desarrollada con motivo del Contrato.-----

NOVENA: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

“LA MUNICIPALIDAD” podrá disponer la resolución del presente Contrato de Locación, cuando mediaren las siguientes causas:

- a) Por transferencia o cesión del Contrato por parte de “EL PRESTADOR” sin consentimiento expreso de “LA MUNICIPALIDAD”.
- b) Por el concurso, quiebra, o disolución de “EL PRESTADOR”.
- c) Si “EL PRESTADOR” fuera culpable de fraude, negligencia grave o incumplimiento grave a las obligaciones y condiciones a su cargo estipuladas en este Contrato o de las disposiciones legales que regulan el Servicio.
- d) Si “EL PRESTADOR” interrumpiera la prestación de los servicios comprometidos durante diez (10) días consecutivos o treinta (30) días alternados, por causas atribuibles a su inacción.
- e) Si “EL PRESTADOR” incurriera en mora del depósito bancario de la recaudación del período de facturación.
- f) Por otras causas atribuibles a “EL PRESTADOR”.

“EL PRESTADOR” podrá disponer la resolución del presente Contrato de Locación, debiendo preavisar en forma fehaciente a “LA MUNICIPALIDAD” con una antelación no menor de treinta (30) días.-----

DÉCIMA: COMUNICACIONES Y RELACIONES ENTRE PARTES:

Toda comunicación, notificación o relación entre “LAS PARTES” se tramitará por escrito.-----

UNDÉCIMA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:

Conjuntamente con la suscripción del presente Contrato, “EL PRESTADOR” rubrica y presenta adjunto a éste y formando parte del mismo, un pagaré sin protesto y a la vista, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** en garantía de ejecución del presente y que “LA MUNICIPALIDAD” reintegrará a su vencimiento o resolución, lo que resulte primero, previo haberse verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales de “EL PRESTADOR”.-----

DUODÉCIMA: CONTROL:

“LA MUNICIPALIDAD”, a través de la Dirección Municipal de Servicios Concesionados, en su calidad de Autoridad de Aplicación, tendrá a su cargo el control de cumplimiento del Contrato de Locación, aceptando “EL PRESTADOR” la jurisdicción municipal a estos efectos.-----

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN:

A todos los efectos legales del presente, "**LAS PARTES**" constituyen domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales. En el supuesto de que una parte modificara su domicilio constituido deberá notificarlo por escrito a la otra parte dentro del décimo día hábil de producida dicha modificación. Se pacta asimismo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a todo otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

DESIGNACIONES

DECRETO Nº 1418

NEUQUÉN, 26 NOV 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 10000-M-10, originado en la Nota s/nº. de la Subsecretaría de Coordinación y del responsable de la Unidad de Modernización del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita a la Secretaría de Coordinación y Economía que evalúe la creación de la Unidad Ejecutora que llevará a cabo el Programa de Descentralización, Promoción de la Participación Ciudadana y Reingeniería del Aparato Administrativo de la Municipalidad de Neuquén, el cual obra en las actuaciones, como asimismo, fotocopia de la Nota Nº 06/10 de la Unidad de Modernización del Estado de solicitud de Financiamiento a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo -U.P.E.F.E.- de Neuquén;

Que además, se incorpora fotocopia de la Nota Nº 00527/10 de la Coordinadora del Programa de Mejora de la Gestión Municipal -Unidad Ejecutora Central -Ministerio del Interior de la Nación-, mediante la cual informa a la U.P.E.F.E. que la iniciativa presentada por la Municipalidad de Neuquén resulta acorde a los objetivos del Programa y es, en principio, elegible para ejecutar con los recursos del Préstamo BID 1855/OC-AR por cuanto, según consta en el Reglamento Operativo del Programa, son elegibles para su financiamiento las inversiones en consultorías, bienes y obras para proyectos vinculados con la mejora o modernización de los sistemas de gestión municipal, incluyendo aspectos de planificación urbana y desarrollo local;

En función de lo expuesto, en tanto esa área aguarda el envío del perfil correspondiente a la iniciativa de la Municipalidad de Neuquén, ofrece la asistencia y el apoyo técnico que se requiera para la preparación de los proyectos;

Que el "Programa de Descentralización, Promoción de la Participación Ciudadana y Reingeniería del Aparato Administrativo de la Municipalidad de Neuquén" está conformado por tres componentes: 1) Puesta en Marcha de la Unidad Descentralizada "Alto Godoy", con el objeto de atender los requerimientos del segundo cordón de los barrios del Oeste; 2) Reingeniería del Aparato Administrativo Municipal como consecuencia de la nueva organización municipal, resultando necesario readecuar los procedimientos administrativos para mejorar la calidad del servicio; y 3) Creación de las Unidades Descentralizadas e Instrumentos de Promoción de la Participación Ciudadana, con el objeto de fortalecer la

relación del Municipio con los vecinos;

Que en atención a lo expuesto, resulta necesario crear la Unidad Ejecutora del Programa, cuya coordinación estará a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, que será el representante formal de las gestiones que hubiere que realizar ante los Gobiernos Nacional y Provincial y entes encargados del financiamiento, contando a su vez con subcoordinaciones, una por parte de la Unidad de Modernización del Estado que actuará como responsable de los componentes 1 y 3, y otra por la Subsecretaría de Coordinación que se ocupará del componente 2, y cumplirán las siguientes funciones: realizar el diagnóstico inicial y la justificación del Proyecto; elaborar los sucesivos perfiles del Proyecto en un todo conforme a la "GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS" obrante como Anexo V del Contrato de Préstamo suscripto entre el BID y la Nación Argentina, como así también la formulación final de los Componentes pertinentes a presentar a las Unidades Provincial y Nacional responsables del financiamiento; realizar la evaluación conjunta de los Componentes del Proyecto, conforme a las alternativas a tener en cuenta; requerir información relevante para el Proyecto a las diferentes áreas del Municipio; elevar a la Coordinación de la Unidad Ejecutora Municipal del Proyecto los productos que se vayan logrando en sus distintos grados de avance, siendo esta última la que los someterá a la aprobación del Órgano Ejecutivo Municipal y al Gabinete, en su caso, para posteriormente ser remitidos a la Unidad Ejecutora Provincial; y, por último, ejecutar los respectivos Componentes del Proyecto;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el "PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN, PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REINGENIERÍA DEL APARATO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN", que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) CREAR la **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL** del "PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN, PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REINGENIERÍA DEL APARATO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN", aprobado en el Artículo 1º), cuyos objetivos se detallan en el ANEXO I del presente Decreto.-

Artículo 3º) DESIGNAR, a partir de su notificación y por la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, y sin perjuicio de sus funciones, como **COORDINADORA GENERAL** de la **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL** a la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. N° 20.436.491**, cuyas funciones se encuentran especificadas en el ANEXO I del

presente Decreto.-

Artículo 4º) DESIGNAR, a partir de su notificación y por la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, y sin perjuicio de sus respectivas funciones, como **SUBCOORDINADORES** de la **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL** a la señora Subsecretaria de Coordinación -Secretaría de Coordinación y Economía-, **Cra. GRACIELA NOEMÍ ZÁRATE, D.N.I. Nº 12.625.998**, y al Responsable de la Unidad de Modernización del Estado -Intendencia-, señor **EDUARDO CORREA, D.N.I. Nº 7.647.925**, cuyas funciones se encuentran especificadas en el ANEXO I del presente Decreto.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**

ANEXO I

PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN, PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REINGENIERÍA DEL APARATO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

INTRODUCCIÓN

La ciudad de Neuquén ha adquirido en los últimos años un desarrollo demográfico y territorial que impone la necesaria readecuación y reorganización de la estructura de su gobierno local. El Municipio acompañó hasta el presente ese desarrollo, pero la complejidad de las demandas de la sociedad moderna, caracterizada por importantes desigualdades socio-económicas y una fuerte fragmentación social, hacen necesario rever las formas y modos en que el Gobierno Municipal acude para satisfacer estos nuevos requerimientos. La estructura que el gobierno local posee en la actualidad ofrece una serie de falencias que le impiden brindar una acabada y pronta respuesta a las demandas que la comunidad le presenta.

Se entiende por “estructura” del Gobierno Municipal, a la propia estructura orgánica funcional y a la distribución de las misiones y funciones; a los procedimientos, procesos y flujos de comunicación que realiza en su interior a fines de cumplimentar sus funciones; y a sus recursos económicos y humanos.

DATOS CARACTERÍSTICOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

La ciudad de Neuquén concentra el 40% de la población de la Provincia y se comporta como una metrópolis de servicios del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, a la cual, además, ingresan aproximadamente 50.000 vehículos/personas diarios a desarrollar actividades de distinta índole. El 70% de la actividad económica de la ciudad se desarrolla en el sector de servicios, el 20% en la industria y el 10% restante a la actividad primaria. Desde el punto de vista de su distribución espacial y poblacional, la ciudad de Neuquén cuenta con una población estimada de 226.000 habitantes, presenta una extensión de 14 km. en el sentido E-O, un ancho de 7 km. en sentido N-S y una superficie de 12.800 Ha., lo que significa una densidad media de 17,5 hab./Ha.

Además, como consecuencia de la disposición “alargada” en el sentido E-O que presenta la ciudad, existe un primer cordón de barrios hacia el Oeste (Unión de Mayo, Melipal, Gregorio Álvarez, El Progreso, Islas Malvinas, Villa Ceferino), con una distancia promedio de 3 a 4,5 km. del centro comercial y administrativo, con una población de 45.734 habitantes.

En un segundo cordón más hacia el Oeste, se encuentran los barrios con mayores carencias desde el punto de vista de sus características socio-económicas y urbanísticas, a una distancia promedio de 5 a 8 km. del centro comercial y administrativo, y una población de 47.536 habitantes (San Lorenzo Norte y Sur,

Gran Neuquén Norte y Sur, Colonia Nueva Esperanza, HIBEPA, Valentina Sur Urbana y Rural, Valentina Norte Urbana y Rural, Canal 5 y Toma Esfuerzo).

CARACTERÍSTICAS DE LA DISPOSICIÓN ESPACIAL MUNICIPAL Y SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Desde el punto de vista de la disposición espacial, la Administración Municipal se presenta concentrada en la zona del centro de la ciudad, con 2 grandes edificaciones: una en el corazón del microcentro, el Palacio Municipal (donde funcionan la mayoría de las Secretarías y dependencias), y otra al Sur -Este a 16 cuadras de aquélla, que básicamente contiene a la Secretaría de Servicios Urbanos.

Para dar solución a los procesos administrativos obsoletos y burocráticos, la Municipalidad de Neuquén ha elaborado un Programa de mejora de Atención al Ciudadano, que necesita la adecuación del sistema de información actual a los requerimientos mínimos del mismo. En dicho Programa se plantea como objetivo el fortalecimiento de la participación ciudadana y de la relación del Municipio y los ciudadanos. Ello trae como consecuencia la necesaria adecuación de toda la estructura municipal para brindar el servicio que los ciudadanos de Neuquén requieren, es decir, orientar a la organización municipal a la búsqueda de resultados rápidos y concretos, en pos de una gestión eficaz y eficiente.

Es por lo tanto necesario que, por un lado, tanto el ápice estratégico como los mandos medios, cuenten con una herramienta indispensable para la evaluación y control de las actividades, como es el "Tablero de Comando", que posibilita tener indicadores de gestión apropiados para cada nivel jerárquico y, por el otro, adecuar tanto la estructura organizativa para que brinde la información requerida, como los sistemas de información actuales para elaborar el dato correspondiente.

Al mismo tiempo y como consecuencia del crecimiento exponencial de la población y los problemas que se generan a la hora de brindar una atención personalizada al ciudadano, se proyecta realizar la descentralización de las actividades municipales, posibilitando de esta manera una mejor calidad de atención.

Cabe destacar la intención de la Administración Municipal de iniciar el camino de la descentralización al conformar, hace algunos años, la Unidad de Desconcentración Municipal en el barrio El Progreso. Ésta funciona como una delegación de la Administración Central, dependiendo de la Secretaría de Servicios Urbanos, aunque en ella coexisten 20 áreas municipales: Atención al Ciudadano, Acción Social, Tierras Fiscales, Gestión Tributaria, Catastro, Limpieza Urbana, Cuerpo de Inspectores, Migraciones, Deportes, Mantenimiento Vial y Sociedades Vecinales.

En otro orden, desde la perspectiva descentralizadora, se destaca la iniciativa de la Dirección de Gestión Tributaria, que cuenta con 6 puestos descentralizados desde 2004 a la que se le sumarán 2

puestos más. En esos puestos descentralizados se desarrollan gestiones de actualización de recibos y planes de pago, cambios de domicilio, entrada y entrega de libre deuda, etc.

DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

Los problemas que motivan el presente Programa, derivados tanto de su condición urbanística como de una serie de situaciones que se reproducen hacia el interior del aparato municipal, son los siguientes:

- 1.** Extendida mancha urbana, con baja densidad y demanda agregada insatisfecha por crecimiento explosivo de la población, que genera una estructura urbana de costos crecientes. La porción urbanizada de la ciudad se extiende desordenadamente y con grandes asimetrías entre sus diferentes zonas y barrios.
- 2.** Excesiva concentración funcional en el área central de Neuquén, con congestionamiento de tránsito y de vecinos en las horas pico, con el impacto ambiental consecuente.
- 3.** Cuellos de botella y demoras producto de la concentración de la actividad municipal en un solo edificio en el área céntrica de Neuquén, hacia el cual los vecinos deben trasladarse varios kilómetros para poder realizar su trámite o presentar un pedido de servicio. La maquinaria pesada debe recorrer gran distancia hasta llegar al lugar donde debe realizarse el mantenimiento o construcción de la infraestructura, con la pérdida de tiempo, ineficiencia en la gestión de los recursos y molestias a la población que vive a lo largo de ese recorrido.
- 4.** Modelo de gestión concentrado, de funcionamiento poco eficaz, con marcadas ineficiencias de conectividad y caracterizado por prácticas y procesos administrativos burocráticos, con escasa adaptabilidad al cambio.
- 5.** La realidad de los barrios más alejados es ajena a la gestión municipal, lo que deriva en una dificultosa comunicación con los vecinos y no permite la participación ciudadana.
- 6.** Cuanto más distancia del área central de la ciudad, los barrios cuentan con menores niveles de servicios, de infraestructura y de atención, sobresaliendo la inaccesibilidad a actividades culturales y deportivas.
- 7.** Existe en la actualidad cierta desarticulación entre las acciones de los tres niveles del Estado (municipal-provincial-nacional), produciendo ineficiencias en el uso de los recursos públicos y la falta de una respuesta coordinada a las demandas de la comunidad.
- 8.** Como corolario de todos los problemas listados en el presente, se produce una serie de ineficiencias que desembocan en un incorrecto uso de los recursos que la comunidad le confía a su Municipalidad.

Por ello, el Órgano Ejecutivo Municipal ha expresado su voluntad de poner en marcha un proceso de Descentralización y Promoción de la Participación Ciudadana, para lo cual ha creado la Unidad de Modernización del Estado. Paralelamente, ha decidido poner en marcha un nuevo Centro de Atención Descentralizada y de Participación Comunitaria "Alto Godoy", ubicado en el Oeste de la Ciudad, en la intersección de las calles Pérez Novella y Enrique Godoy. Dicho Centro se asentará en un predio municipal, en el que se localizarán distintas dependencias para la atención a los vecinos de toda la zona del segundo cordón de barrios del Oeste, y también se trasladarán las maquinarias viales y su administración, hoy ubicadas en la Unidad de Desconcentración Municipal en el barrio El Progreso.

Además, frente a las nuevas formas que adquirirá la organización municipal, al descentralizarse algunas de sus funciones, servicios y/o trámites, resulta imprescindible readecuar los procesos administrativos internos de gestión existentes. De esta manera, se impone la necesidad de una importante reingeniería de procesos y flujos de información que mejore la calidad de atención al ciudadano, al tiempo que ofrezca consistencia administrativa de las funciones y/o procesos a descentralizar.

DEFINICIONES OPERATIVAS

- a. La **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL** del “**PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN, PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REINGENIERÍA DEL APARATO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**” actuará como responsable de la formulación y ejecución del mismo, y su Coordinador será el representante formal por las gestiones que hubiere que realizar ante los Gobiernos Nacional y Provincial y entes encargados del financiamiento del Programa de crédito BID 1855/OC-AR denominado “Mejora de la Gestión Municipal”.
- b. El presente Programa estará compuesto por tres (3) Componentes a saber: 1) Puesta en Marcha de la Unidad Descentralizada “Alto Godoy”; 2) Reingeniería del Aparato Administrativo Municipal; y 3) Creación de las Unidades Descentralizadas e Instrumentos de Promoción de la Participación Ciudadana.
- c. La Coordinación de la Unidad Ejecutora Municipal estará a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, y dependerán de ella en el carácter de Subcoordinadores, la Subsecretaría de Coordinación y la Unidad de Modernización del Estado.
- d. Serán funciones de las Subcoordinaciones, las siguientes:
 1. La Unidad de Modernización del Estado actuará como responsable de llevar adelante los Componentes 1) Puesta en Marcha de la Unidad Descentralizada “Alto Godoy” y 3) Creación de las Unidades Descentralizadas e Instrumentos de Promoción de la Participación Ciudadana, mientras que la Subsecretaría de Coordinación será responsable por el Componente 2) Reingeniería del Aparato Administrativo Municipal.
 2. Realizar un diagnóstico inicial y la justificación del Proyecto.
 3. Elaborar los sucesivos perfiles del Proyecto en un todo conforme a la “GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS” obrante como Anexo V del Contrato de Préstamo suscripto entre el BID y la Nación Argentina, como así también la formulación final de los Componentes pertinentes a presentar a las Unidades Provincial y Nacional responsables del este financiamiento.

4. Realizar la evaluación conjunta de los Componentes del Proyecto, conforme a las alternativas a tener en cuenta.
 5. Requerir información relevante para el Proyecto a las diferentes áreas de la estructura de la Municipalidad.
 6. Elevar a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Municipal del Proyecto, los productos que se vayan logrando en sus distintos grados de avance, siendo esta última la que los someterá a la aprobación del Órgano Ejecutivo Municipal y al Gabinete en su caso, para posteriormente ser remitidos a la Unidad Ejecutora Provincial.
 7. Ejecutar los respectivos Componentes del Proyecto.
- e. En el entendimiento de que el presente Programa no corresponde, por su envergadura y peso estratégico, a un proyecto más de un área en particular de la Municipalidad, sino que se trata de un proceso de transformación integral del aparato municipal y de la forma de gestionar la ciudad, resultará indispensable la participación directa de los diferentes sectores del Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello, la Unidad Ejecutora Municipal se conformará con un “Equipo Técnico Local” integrado por personal municipal, el que actuará como representante de las distintas áreas del Gabinete.
- f. La creación del Equipo Técnico Local, y por lo tanto la designación de sus miembros, será dispuesta por la Coordinación General del Programa en función de las necesidades de la formulación, evaluación y ejecución del Proyecto.-

VISTO:

La Ordenanza N° 11811 de creación del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7°) de la Ordenanza mencionada establece que el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad contará con una Mesa Ejecutiva conformada por dos representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, entre otros;

Que es necesario proceder a la designación de los señores ALTUNA GUSTAVO RICARDO, PL. N° 7037, DNI. N° 21.533.926, e INGELMO HERNÁN ESTEBAN, PL. N° 8013, DNI. N° 20.793.587, en representación del Municipio;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DESIGNAR como representantes del Órgano Ejecutivo Municipal para conformar la Mesa Ejecutiva del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad, creado por Ordenanza N° 11811, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7°) de la misma, a las siguientes personas: **ALTUNA GUSTAVO RICARDO, PL. N° 7037, DNI. N° 21.533.926** e **INGELMO HERNÁN ESTEBAN, PL. N° 8013, DNI. N° 20.793.587** -

Artículo 2°) TOME conocimiento la Secretaría de Cultura a los efectos que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3°), 4°) y último párrafo del Artículo 7°) de la Ordenanza N 11811.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

VISTO:

Expediente OE N° 9846-M-10, la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2010, el Decreto N° 1252/10; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Secretaría de Infraestructura solicita efectuar una reestructuración presupuestaria con el objetivo de otorgar crédito a la Partida Principal: "Bienes de Capital" de la Actividad: "Gestión Administrativa de Obras" dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y proceder a la adquisición de mobiliario;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Bienes de Capital" de distintas actividades que componen el Presupuesto aprobado, financiadas con recursos provenientes del Artículo 5°) de la Ley N° 2615, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contándose con la intervención de la señora Secretaría de Coordinación y Economía

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, mediante la Ordenanza Nº 11939 y el Decreto Nº 1252/10, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación Superior	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	9,000
		9,000
Total:	Coordinación Superior	9,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	9,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Consulta Ciudadana de Neces. De infraestr. y Promoción de Obras	5,000
	Estudios y Proyectos Viales, Arquitectónicos y Servicios Básicos	5,000
		10,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	10,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	10,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	16,800
		16,800
Total:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	16,800
TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS	16,800
TOTAL DÉBITOS		35,800
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Gestión Administrativa de Obras	35,800
		35,800
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	35,800
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	35,800
TOTAL CRÉDITOS		35,800

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

/// gd.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.**

VISTO:

El Expediente OE N° 9856-M-10, la Ordenanza N° 11939, el Decreto N° 1252/10, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Unidad de Gestión del Habitat solicita efectuar una reestructuración presupuestaria con el objetivo de otorgar crédito a algunas actividades y poder realizar las tareas programadas para el resto del año;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital", de distintas actividades que componen el Presupuesto aprobado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, contando con la intervención del señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010 mediante Ordenanza N° 11939, Decreto N° 1252/10, de la siguiente manera:

DÉBITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	4,000
		4,000

Total: **Administración de los Servicios Públicos Concesionados** **4,000**

TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS	4,000
---------------	---	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD GESTIÓN DEL HÁBITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Tierras Municipales	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Coordinación Administrativa	4,500
		4,500

Total: **Administración de Tierras Municipales** **4,500**

<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Tierras y Proyectos Urbanísticos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Registro y Ordenamiento Financiero Administrativo	14,000
		14,000

Total: **Administración de Tierras y Proyectos Urbanísticos** **14,000**

TOTAL:	UNIDAD GESTIÓN DEL HÁBITAT	18,500
---------------	-----------------------------------	---------------

TOTAL DÉBITOS	22,500
---------------	--------

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD GESTIÓN DEL HÁBITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Tierras Municipales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Conducción Superior	4,000
	Coordinación Ejecutiva	3,000
	Coordinación Administrativa	4,500
		11,500

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Conducción Superior	1,000
	Coordinación Ejecutiva	3,000
		4,000

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	4,000
		4,000

Total: **Administración de Tierras Municipales** **19,500**

<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Tierras y Proyectos Urbanísticos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Registro y Ordenamiento Financiero Administrativo	3,000
		3,000

Total: **Administración de Tierras y Proyectos Urbanísticos** **3,000**

TOTAL:	UNIDAD GESTIÓN DEL HÁBITAT	22,500
---------------	-----------------------------------	---------------

TOTAL CRÉDITOS	22,500
----------------	--------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente reestructuración presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-

///pr.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-
GAMARRA.-

TRÁNSITO
CIRCULACIÓN

DECRETO N° 1 5 0 9

NEUQUÉN, 14 DIC 2010

V I S T O:

El Expediente OE N° 10712-M-10 y la Nota N° 127/10 de la Dirección de Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito-; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota citada en el Visto se propone la modificación del sentido de circulación de las calles Antártida Argentina desde la calle Catriel hasta la calle Godoy, y Manuel Belgrano en el tramo comprendido entre la calle Godoy y la Avenida Argentina;

Que en la actualidad dichas arterias se califican como colectoras, por su condición de permitir el ingreso hacia la zona Oeste de la ciudad y hacia la zona centro;

Que las calles mencionadas son transitadas diariamente por una gran cantidad de vehículos particulares, así como colectivos de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, y en ellas se han instalado varios comercios que han transformado la zona Oeste en un centro comercial;

Que por lo expuesto, es necesario cambiar el sentido de circulación de las arterias citadas precedentemente para proveer a la ciudad de una arteria de salida hacia la zona Oeste (Antártida Argentina) y otra de ingreso a la zona céntrica (Manuel Belgrano);

Que en el marco del Programa Integral de Movilidad Urbana, el Municipio ha comenzado a implementar acciones de corto plazo con nuevos conceptos de Movilidad Urbana Sustentable que servirán de modelo para trabajar en otros sectores de la ciudad, y dentro de ellas se ejecutará un Plan de Manos Únicas proponiendo el uso de nuevas herramientas de diseño, con el objetivo de mejorar la eficiencia del tránsito urbano;

Que los beneficios que persigue dicha medida son: agilizar el ingreso y egreso a la zona Oeste y centro de nuestra ciudad, ordenar el tránsito, reducir la conflictividad en las intersecciones y disminuir los riesgos accidentológicos;

Que la Ordenanza N° 9958, modificada por la Ordenanza N° 11855, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar los sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias del ejido de la ciudad;

Que por Dictamen N° 696/10 se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Pase N° 55/10 la Dirección Municipal de Tránsito, con el V° B° de la Secretaría de Gobierno, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR, a partir del día 15 de diciembre de 2010, único sentido de circulación Este-Oeste a la calle **Antártida Argentina**, desde la calle Catriel hasta calle Godoy de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) ASIGNAR, a partir del día 15 de diciembre de 2010, único sentido de circulación Oeste-Este a la calle **Manuel Belgrano**, desde la calle Godoy hasta la Avenida Argentina de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos-, a la señalización que corresponda.-

Artículo 4º) Por la Dirección de Prensa, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, las modificaciones realizadas.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
E.B.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0 5 7 6**

NEUQUEN, **10 DIC 2010**

VISTO:

Las licencias anuales correspondiente al año 2008 de los agentes detallados en el Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes mencionados postergarán su licencia anual por razones de servicio.

Que en virtud de caducar los derechos sobre las licencias pendientes año 2008, de acuerdo a lo normado en el artículo 38°) del Estatuto Municipal, el próximo 31 de diciembre de 2010, se hace necesario el dictado de la norma legal que prorrogue dicha licencia al 28 de febrero de 2011, inclusive.

Que por ello, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo 1°) PRORROGAR hasta el 28 de febrero de 2011 las licencias correspondiente al año 2008, cuyo vencimiento operará el 31 de diciembre de 2010, de los agentes detallados en el Anexo I, por razones de servicio, según lo establecido en el artículo 36°) inciso a) del Estatuto y Escalafón del personal Municipal.

Artículo 2°) NOTIFICAR de lo dispuesto precedentemente a los agentes mencionados en dicho Anexo y remitir copia a la Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 3°) REGÍSTRESE, cumplimentese y archívese.-

ES COPIA

FDO) DOBRUSIN

ANEXO

AGENTE	ÁREA	LICENCIA 2008
CAMPOS, JULIA F. LP. 5919	SECRETARIA DE GOBIERNO	11 DÍAS
SARMIENTO, EDGAR E. LP. 8008	SECRETARIA DE GOBIERNO	12 DÍAS
CORONEL, CAROLINA LP. 7760	SECRETARIA DE GOBIERNO	15 DÍAS
ESCOBAR, MARCOS O. LP. 6098	SUBSEC. LEGAL Y TÉCNICA	16 DÍAS
BARAONA, MARIELA LP. 43241	SUBSEC. LEGAL Y TÉCNICA	13 DÍAS
ROJAS, ELSAB. LP. 5310	DCCION. MPAL. COMERCIO	7 DÍAS
DI LENA, ARIEL E. LP. 5581	DCCION. MPAL. COMERCIO	8 DÍAS
TOSÍ, ANALIA P. LP. 5862	DCCION. MPAL. COMERCIO	19 DÍAS
CAÑETE, RICARDO L.P 6051	DCCION. MPAL. COMERCIO	14 DÍAS
PICCININI, PABLO O. LP. 6342	DCCION. MPAL. COMERCIO	12 DÍAS
CID PACHECO, PEDRO LP. 6901	DCCION. MPAL. COMERCIO	10 DÍAS
RODRÍGUEZ, CARLOS LP. 6950	DCCION. MPAL. COMERCIO	15 DÍAS
VÁSQUEZ, YARKOS LP. 42683	DCCION. MPAL. COMERCIO	8 DÍAS
RIVAS, SANTIAGO LP. 42755	DCCION. MPAL. COMERCIO	11 DÍAS
MIRANDA, JUAN C. LP. 5777	D.M.SOC.VEC.Y ORG. BARRIALES	30 DÍAS
DÍAZ, VICENTE J. LP. 7907	D.M.SOC.VEC.Y ORG. BARRIALES	6 DÍAS
SOAZO, GUSTAVO LP. 4751	DCCION. MPAL. TRANSITO	14 DÍAS
PRIETO, MIRTA LP. 6037	DCCION. MPAL. TRANSITO	3 DÍAS
GAGO, OMAR LP.6151	DCCION. MPAL. TRANSITO	20 DÍAS
VERA, NÉSTOR LP. 6644	DCCION. MPAL. TRANSITO	30 DÍAS
LEÍ VA, PABLO LP. 5950	CONTROL TRANSITO	30 DÍAS
FERNÁNDEZ, MARCELO LP. 7403	LICENCIA DE CONDUCIR	22 DÍAS
AROCA, MARGARITA LP 6054	LICENCIA DE CONDUCIR	15 DÍAS
MORALES, JUAN A. LP. 4349	LICENCIA DE CONDUCIR	15 DÍAS
GUZMÁN, YOLANDA LP.51 55	DCCIÓN. MPAL.. ATENC. CIUDAD.	25 DÍAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCION N° 0 5 7 5

NEUQUEN, 10 DIC 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11939, y Decreto N° 1252 de fecha 13/10/2010 mediante las cuales se aprueba para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal, y el Expediente OE/9674/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE 9674-M/2010, se tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo" y afrontar los gastos del resto del año;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", dependiente del Servicio administrativo Subsecretaría de Hacienda, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, mediante Ordenanza N° 11939, Decreto N° 1252 del 13/10/2010 de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración financiera municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividades/Obras:	Dirección y Coordinación superior	<u>3,000</u>
		3,000
Total:	Administración financiera municipal	3,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	3,000
--------	---------------------------	-------

TOTAL DÉBITOS	3,000
----------------------	--------------

CRÉDITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración financiera municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades/Obras:	Dirección y Coordinación superior	<u>3,000</u>
		3,000
Total:	Administración financiera municipal	3,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	3,000
--------	---------------------------	-------

TOTAL DÉBITOS	3,000
----------------------	--------------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) BIANCHI

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0 5 6 4

NEUQUEN, 07 DIC 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11939. y Decreto N° 1252 de fecha 13/19/2010 mediante las cuales se aprueba para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal, y el Expediente OE/10224/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010,

Que por Expediente OE/10224/M/2010, se tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Promoción general del deporte", dependiente de la Subsecretaría de Deportes, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios" y efectuar la liquidación del mes de diciembre de las contrataciones bajo modalidad de prácticas rentadas;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010. faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios", y "Transferencias", de la Actividad: "Promoción general del deporte", dependiente del Servicio administrativo Subsecretaría de Deportes, sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

Que la Secretaría de Desarrollo Social, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente

Por ello,

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, mediante Ordenanza N° 11939, Decreto N° 1252 del 13/10/2010 de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicios Administrativos:	SECRETARIA DE DEPORTES	
Curso de Acción:	Fomento y promoción	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad/Obra:	Promoción general del deporte	<u>58,000</u>
		58,000
Total:	Fomento y Promoción de las actividades deportivas	58,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DEPORTE	58,000
--------	--------------------------	--------

TOTAL DÉBITOS	58,000
---------------	--------

CRÉDITOS

Servicios Administrativos:	SECRETARIA DE DEPORTES	
Curso de Acción:	Fomento y promoción	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Promoción general del deporte	<u>58,000</u>
		58,000
Total:	Fomento y Promoción de las actividades deportivas	58,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DEPORTE	58,000
--------	--------------------------	--------

TOTAL CRÉDITOS	58,000
----------------	--------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTICULO 3º) Registas, publíquese cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

FDO) BALDO

VISTO:

La Ordenanza N° 8937, de la aplicación para el Servicio de Seguridad de las Actividades Acuáticas dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza, en su Artículo 8°) establece que en todos los lugares públicos donde existan zonas habilitadas como balnearios y/o para actividades acuáticas (natatorios, parques acuáticos, campings, espejos de agua, etc.) explotados comercialmente o no, cuyos titulares sean personas físicas o jurídicas, deberá funcionar un servicio de Guardavidas que cubra totalmente los horarios habilitados;

Que el Artículo 9°) dispone el número de Guardavidas por unidad de piletas Olímpicas (50 mts. de longitud) y piletas de menor longitud;

Que una clasificación tan amplia deviene en ambigüedades diversificación de criterios y conflictos con los propietarios de establecimientos que cuentan con natatorios cuyos detalles, medidas, cantidad de personas que pueden contener, profundidad, etc. no se encuentran contemplados en dicho Artículo, lo cual se manifiesta en el trámite de otorgamiento de las habilitaciones municipales de temporada estival y/o anual;

Que ante la falta de reglamentación de la Ordenanza mencionada y a fin de evitar diversa interpretación respecto del alcance del Artículo 9°), es necesario establecer, en forma provisoria, un criterio único que contemple las distintas características que presentan las piletas existentes en el ejido municipal, a los efectos del otorgamiento de las respectivas habilitaciones para funcionar;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°) ESTABLECER, en forma provisoria, durante el curso de la temporada estival 2010-2011, y a los efectos del otorgamiento de las respectivas habilitaciones municipales, el número de Guardavidas con que deberán contar las piletas ubicadas en el ejido municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Las piletas de cincuenta (50) metros de longitud, deberán contar con dos (2) Guardavidas por turno.

Las piletas menores de cincuenta (50) metros de longitud de su lado más largo y más de cincuenta centímetros de profundidad de agua, deberán contar con un (1) Guardavida por turno.

Las piletas de hasta quince (15) metros de longitud de su lado más largo, y hasta cincuenta (50) centímetros de profundidad de agua, no necesitarán contar en el servicio de Guardavidas, siendo responsabilidad de la Institución y/o docente a cargo y/o padres o tutores el cuidado de los bañistas.-

Artículo 2°) TOME conocimiento de la presente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Deportes y de la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaría.-

Artículo 3°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

FDO) BALDO.-

SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCION Nº 0 5 7 1

NEUQUEN, 07 DIC 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 11939, y Decreto Nº 1252 de fecha 13/10/2010 mediante las cuales se aprueba para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal, y el Expediente OE/10040/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/10040/M/2010, se tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Conducción superior", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios", y desarrollar las tareas programadas para el resto del año;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto Nº 1252 del 13/10/2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales, "Servicios" y "Transferencias", de la Actividad: "Conducción superior", dependiente del Servicio administrativo Secretaria de Cultura, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Cultura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, mediante Ordenanza N° 11939, Decreto N° 1252 del 13/10/2010 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	<u>15,000</u>
		15,000
Total:	Gerenciamiento del Plan cultural municipal	15,000

TOTAL:	SECRETARIA DE CULTURA	15,000
---------------	------------------------------	---------------

TOTAL DEBITOS	15,000
----------------------	---------------

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE CULTURA	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	<u>15,000</u>
		15,000
Total:	Gerenciamiento del Plan cultural municipal	15,000

TOTAL:	SECRETARIA DE CULTURA	15,000
---------------	------------------------------	---------------

TOTAL CREDITOS	15,000
-----------------------	---------------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVASE.-

FDO) BALDO

CONTADURÍA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0 5 4 8

NEUQUEN, 29 NOV 2010

VISTO:

La Ordenanza 11939 y el Decreto N° 1252 de fecha 13/10/10, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las, normas legales mencionadas precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que a la fecha de la presente, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal " Bienes de Consumo" en la Actividad "Dirección Superior" dependiente de la Contaduría Municipal, a fin de atender requerimientos urgentes;

Que el Art. 8°) de la Ordenanza N° 11.939 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones de Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del-monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$500.000;

Que el Contador Municipal remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONTADOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones que fuera aprobado para el Ejercicio Ordenanza 11.939 y, decreto N° 1252 de fecha 13/10/2010 de la siguiente manera:

DÉBITOS	
Servicio Administrativo:	Contaduría Municipal
Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal
Partida Principal:	Servicios
Actividad/Obra:	Control Interno <u>6.400</u>

		6.400
Total Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal	6.400

TOTAL: Contaduría Municipal 6.400

TOTAL DÉBITOS	6.400
----------------------	--------------

CRÉDITOS

Servicio Administrativo:	Contaduría Municipal	
Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Control Interno	<u>6.400</u>
		6.400
Total Curso de Acción:	Contabilidad y Auditoria Interna de la Hacienda Municipal	6.400

TOTAL: Contaduría Municipal 6.400

TOTAL DÉBITOS	6.400
----------------------	--------------

ARTÍCULO 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA.